



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 20-01-10755; en el cual se dictó la Resolución Decanal ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1290/01 ; y

CONSIDERANDO :

Los fundamentos esgrimidos en la resolución de que se trata;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos aconseja su aprobación ;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

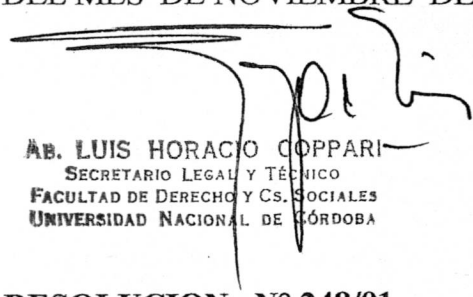
Por ello :

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

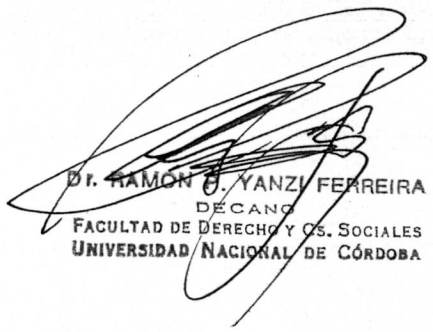
Art. 1° .- Aprobar la Resolución Decanal dictada ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1290/01, referida a conceder desde el 20 de agosto al 17 de noviembre de 2001, licencia con goce de haberes por razones de maternidad, primer y segundo periodo, conforme lo establecido en el artículo 10° "g" del Decreto 3413/79, a la Lic. LILIAN ANDREA GREGORIO, Legajo 37.590, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (C. 026) por concurso, en Trabajo Social V., designar interinamente a la Lic. MARÍA CRISTINA FONSECA, Leg. 30.784, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, (Cód. 026), en la Trabajo Social V, en reemplazo de la docente mencionada en el artículo anterior, desde el día de la fecha y hasta el 17 de noviembre de 2001, reconociéndole los servicios prestados desde el 20 de agosto de 2001 y hasta el día anterior a la aprobación de la presente resolución, bajo excepción de lo establecido en la O.H.C.S. N° 5/91, la presente designación reúne los requisitos establecidos en el Anexo II del Decreto 1610/93.

Art. 2° .- Protocolícese, hágase saber y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A UN DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO .


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMÓN B. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 248/01.-